MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVA CAJAMARCA
PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ
Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 244–2023- A/MDNC

Nueva Cajamarca, 23 de noviembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reformada mediante Ley N° 27680 del 06 de marzo del 2012, las municipalidades son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La primera radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción a la Constitución Política y al ordenamiento jurídico establecido para tales casos, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Según el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N°004-2019-JUS en su artículo 138° Régimen de Fedatarios prescribe: "*Cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios para lo cual cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados*"

Que, el fedatario designado ejercerá su labor de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 138° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General que suscribe: "*El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario*".

2406

Asimismo, en el artículo 139° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General establece, que la facultad para realizar autenticaciones atribuidas a los fedatarios no afecta la potestad administrativa de las autoridades para dar fe de la autenticidad de los documentos que ellos mismos hayan emitido.

Que, el profesional GUSTAVO HUAMAN PEREZ es servidor de esta entidad municipal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, desempeñando sus funciones en la Gerencia de Administración Tributaria, en la División de Transporte y Tránsito Urbano como asistente.

Que, por lo antes expuesto y en uso de las facultades previstas en el artículo 20° y 43° de la Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha como **FEDATARIO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA** al profesional **GUSTAVO HUAMAN PEREZ** servidor de esta entidad municipal quien se encuentra bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que la persona señalada en artículo primero cumplirá la función de **FEDATARIO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA,** sin exclusión de sus labores ordinarias en el área que se desempeñe, dando cumplimiento a sus funciones de acuerdo al TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR la publicación de la presente a la Oficina de Tecnología e Informática, en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca (www.nuevacajamarca.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente a los interesados para los fines que consideren convenientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

ALEXANDER IRIGOIN SANCHEZ
ALCALDE DISTRITAL (e)
DNI N° 73004806